



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	05001-33-33-005-2014-01635-00
DEMANDANTE	MARIA TEOTILA ASPRILLA CALVO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 359
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de fecha 27 de marzo de 2015¹, notificado por estados del 6 de abril de la misma anualidad, se exigió a la parte demandante el cumplimiento de los requisitos formales señalados expresamente en dicho proveído.

Para lo anterior, se concedió al accionante el término de diez (10) días consagrado en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

*"**ARTÍCULO 170.** Se inadmitirá la demanda que carezca de los requisitos señalados en la ley, por auto susceptible de reposición en el que se expondrán sus defectos, para que el demandante los corrija en el plazo de diez (10) días. Si no lo hiciere, se rechazará la demanda."*. (Subrayado y resalto por fuera del texto original).

Observa el Despacho que dentro del término legal concedido, si bien la parte demandante allegó escrito tendiente a subsanar los defectos cuya corrección exigió este Despacho, no aportó la constancia a que hace referencia el numeral segundo del auto inadmisorio, razón por la cual se tienen por incumplidas las exigencias de dicho auto, y en tal medida, se rechazará la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**,

¹ Folio 26

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda que por conducto de apoderada y en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instauró la señora MARIA TEOTILIA ASPRILLA CALVO contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por incumplimiento de los requisitos formales señalados en el auto inadmisorio de fecha 27 de marzo de 2015.

SEGUNDO. En firme este auto, por Secretaría archívese el expediente, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

N.P.O.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>64</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>04 MAY 2015</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
--